



REF.: APRUEBA MODIFICACION

PUERTO MONTT,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nro.G.R.

09 NOV 2020

1889

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La Modificación de Convenio de fecha 30 de octubre de 2020, celebrada entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Frutillar, destinado a modificar de mutuo acuerdo la Cláusula Séptima del convenio original del proyecto sobre Programa de Subsidio a Municipalidades para enfrentamiento Crisis Sanitaria COVID 19;
- La Resol Exenta Nro. N°1415 de fecha 30.06.2020, mediante el cual se aprueba el convenio de fecha 26 de junio de 2020, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Frutillar, del proyecto sobre transferencia de recursos para llevar a cabo el Acuerdo de Salud Los Lagos Covid-19;
- La disponibilidad presupuestaria,
- Lo dispuesto en la Resolución Nro. 7/2019 de la Contraloría General de la República;
- Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

APRUEBASE la Modificación de Convenio celebrada con fecha 30 de octubre de 2020, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Frutillar, del proyecto sobre Programa de Subsidio a Municipalidades para enfrentamiento Crisis Sanitaria COVID 19, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACION DE CONVENIO
SOBRE PROGRAMA DE SUBSIDIO A MUNICIPALIDADES
PARA ENFRENTAMIENTO CRISIS SANITARIA COVID 19

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Y LA

I. MUNICIPALIDAD DE FRUTILLAR

En Puerto Montt, a 30 de octubre de 2020, entre el Intendente Regional, don HARRY JÜRGENSEN CAESAR, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la I. Municipalidad de Frutillar, RUT 69.220.700-9, representada por su Alcalde don CLAUDI LINDEMANN VIERTH, ambos domiciliados en Avda, Phillippi 753, de la comuna de Frutillar, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: - Con fecha 26 de junio de 2020, las partes celebraron un Convenio, aprobado por Resolución Exenta Nro. GR-1415/30.06.2020, mediante el cual se financia el Programa de Subsidio a Municipalidades para enfrentamiento Crisis Sanitaria COVID-19.
- El Oficio N°993 de fecha 02 de octubre de 2020, del Alcalde de la I. Municipalidad de Frutillar, mediante el cual solicita aumento de plazo para el convenio indicado anteriormente.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en efectuar la siguiente modificación a la Cláusula Séptima del convenio, en el sentido de que:

CLAUSULA SEPTIMA:

- La vigencia del convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2020.

CUARTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Por orden del Intendente Regional, según Resol Ex Nro.821/31.03.2020

CLAUDI LINDEMANN VIERTH
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
DE FRUTILLAR

ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

PCC/EGE/CPB.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Por orden del Intendente Regional, según Resol Exenta Nro.821/31.03.2020



MAURICIO ROJAS NEF
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



E/EGE/CPB.

DISTRIBUCION:

- I. Municipalidad de Frutillar
- Depto. de Inversión
- Archivo Oficina Partes GORE

(1)
(2)
(1)



ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Avda. Décima Región 480, 4° piso,
Edificio Intendencia Regional
Puerto Montt

Fonos (65) 2283109 - 2283153 - 2280708
info@goreloslagos.cl
www.goreloslagos.gob.cl

**MODIFICACION DE CONVENIO
SOBRE PROGRAMA DE SUBSIDIO A MUNICIPALIDADES
PARA ENFRENTAMIENTO CRISIS SANITARIA COVID 19**

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Y LA

I. MUNICIPALIDAD DE FRUTILLAR

En Puerto Montt, a 30 de octubre de 2020, entre el Intendente Regional, don HARRY JÜRGENSEN CAESAR, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la I. Municipalidad de Frutillar, RUT 69.220.700-9, representada por su Alcalde don CLAUS LINDEMANN VIERTH, ambos domiciliados en Avda, Phillippi 753, de la comuna de Frutillar, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: - Con fecha 26 de junio de 2020, las partes celebraron un Convenio, aprobado por Resolución Exenta Nro. GR-1415/30.06.2020, mediante el cual se financia el Programa de Subsidio a Municipalidades para enfrentamiento Crisis Sanitaria COVID-19.
- El Oficio N°993 de fecha 02 de octubre de 2020, del Alcalde de la I. Municipalidad de Frutillar, mediante el cual solicita aumento de plazo para el convenio indicado anteriormente.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en efectuar la siguiente modificación a la **Cláusula Séptima** del convenio, en el sentido de que:

CLAUSULA SEPTIMA:

- La vigencia del convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2020.

CUARTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Por orden del Intendente Regional, según Resol Ex Nro.821/31.03.2020



ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



PCC/EGB/CPB.